



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 102 -2023-GRA/CR

Ayacucho, 27 de setiembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, en Sesión Extraordinaria del día 27 de setiembre del 2023, trató y deliberó la solicitud formulada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Oficio N° 1429-2023-GRA/GG-GRPPAT, proponiendo AUTORIZAR al Gobernador Regional la transferencia financiera de una partida presupuestal de S/ 1, 584,155.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de dos (02) Municipalidades Provinciales y tres (03) Municipalidades Distritales, destinado al cofinanciamiento de la ejecución de cinco (05) proyectos u obra de Inversión Pública en el Marco de los Convenios suscritos con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del máximo órgano de gobierno de la Región Ayacucho, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, en el marco de lo dispuesto por el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, está permitida la transferencia financiera durante el año fiscal 2023, "...para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado";

Que, ante la demanda formulada por los cinco (05) gobiernos locales del ámbito regional, los cuales de manera uniforme acreditan haber suscrito convenio para el financiamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto – que por hoy es objeto de habilitación presupuestal por disposición de la presente norma regional – con el representante del "Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT", en virtud de haber sido seleccionados sus propuestas en el Concurso FIDT 2022, y no contando con los recursos para la contrapartida correspondiente que garantice la ejecución de los proyectos u obras, es como el Consejo Regional Ayacucho, y teniendo en cuenta los informes que más adelante se señala, el pliego 444-Gobierno Regional Ayacucho, se encuentra en la capacidad de financiar la contrapartidas solicitadas, con los recursos de la anulación del crédito presupuestario de tres (3) metas o proyectos de inversión pública cuyo saldo presupuestal a la fecha se encuentran libres y sin la certificación presupuestal correspondiente, sin que ello afecte la sostenibilidad de la ejecución del proyecto habilitante;



Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2023-GRA/CR

l...

Que, mediante Informe N° 304-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 27 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, remitiendo el sustento de cada una de las tres (3) metas habilitadoras para la modificación presupuestaria para la transferencia para el cofinanciamiento a favor de los cinco (05) Gobiernos Locales, conforme al detalle siguiente:

1. Proyecto de Inversión Meta 0012: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO”**, con CUI N° 2250249, Proyecto en proceso de ejecución de Obra, en los reuniones de seguimiento de inversiones se realizado un sinceramiento de gastos en la cual se ha establecido saldos presupuestales disponibles al cierre del año fiscal 2023, en la cual se ha establecido un monto de **S/ 984,155.00**, de los cuales para el presente modificación presupuestal se plantea un monto de **S/ 984,155.00** en la Fuentes de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS (RD)**, Tipo de Recurso R = **Regalías FOCAM**.
2. Proyecto de Inversión Meta 0059: **“MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con CUI N° 2526287, Proyecto en proceso de ejecución de Obra, en los reuniones de seguimiento de inversiones se realizado un sinceramiento de gastos en la cual se ha establecido saldos presupuestales disponibles al cierre del año fiscal 2023, en la cual se ha establecido un monto de **S/ 700,000.00**, de los cuales para el presente modificación presupuestal se plantea un monto de **S/ 300,000.00** en la Fuentes de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS (RD)**, Tipo de Recurso R = **Regalías FOCAM**.
3. Proyecto de Inversión Meta 0138: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO, CENTRO POBLADO DE YANAMA - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO”**, con CUI N° 2397212, Proyecto en proceso de ejecución de Obra, en los reuniones de seguimiento de inversiones se realizado un sinceramiento de gastos en la cual se ha establecido saldos presupuestales disponibles al cierre del año fiscal 2023, en la cual se ha establecido un monto de **S/ 647,824.00**, de los cuales para el presente modificación presupuestal se plantea un monto de **S/ 300,000.00** en la Fuentes de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS (RD)**, Tipo de Recurso R = **Regalías FOCAM**.

Que, mediante Oficio N° 1429-2023-GRA/GG-GRPPAT de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ante la propuesta del Sub Gerente de Obras con el Informe indicado en el considerando precedente, emite opinión presupuestal favorable para el financiamiento de los proyectos para Transferencia Financiera a las Municipalidades (05), por el importe de S/ 1, 584,155.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de dos (02) Municipalidades Provinciales y tres (03) Municipalidades Distritales, destinado al co-financiamiento de la ejecución de cinco (05) proyectos u obra de Inversión Pública en el Marco de los Convenios suscritos con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; cumpliendo así con los requisitos establecidos en los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13°; acápite h) del numeral 16.1, numeral 16.2 y 16.3 (primer párrafo) del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de setiembre de 2023, en la estación orden del día, se trató como única agenda el Oficio N° 1429-2023-GRA/GG-GRPPA y anexos, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho con la finalidad de agendar y autorizar al Gobernador Regional la transferencia financiera de una partida presupuestal de S/ 4, 097.824.00 (Cuatro millones, novena y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles) a favor de dos (02) Municipalidades Provinciales y tres (03) Municipalidades Distritales, destinado al co-financiamiento de la ejecución de cinco (05) proyectos u obra de Inversión Pública en el Marco de los Convenios suscritos con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; con la lectura de los documentos, en primer término se sometió a voto dispensar la emisión del dictamen por la Comisión respecto a la propuesta, a razón del urgente tratamiento en la Sesión y el plazo que corresponde, dispensa que fue admitida con el voto con el voto unánime de los miembros (15 votos) asistentes; con el debate del pedido por el pleno con el voto unánime de los miembros se aprobó autorizar al Gobernador Regional la Transferencia Financiera solicitada;



Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2023-GRA/CR

/...

Que, asimismo, para la emisión de la presente norma regional, se tiene en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en las directivas y lineamientos complementarios a la Ley Anual de Presupuesto para el 2023, entre ellos la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y el Lineamiento N° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al Gobernador Regional de la Región Ayacucho, la Transferencia Financiera de una partida presupuestal de **S/ 1, 584,155.00** (Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de dos (02) Municipalidades Provinciales y tres (03) Municipalidades Distritales, destinado al co-financiamiento de la ejecución de cinco (05) proyectos u obra de Inversión Pública en el Marco de los Convenios suscritos con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT

Artículo Segundo. – PRECISAR, que la transferencia financiera aprobado por el artículo primero, se efectúa con cargo al Presupuesto de Inversiones del Pliego Presupuestal 444 – Gobierno Regional Ayacucho; con el detalle siguiente:

DE: Metas Habilitadoras.

N°	Meta	CUI N°	Nombre del Inversiones	Anulación de Crédito	Fte. Fto.	Tipo de Recurso
1	0012	2250249	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO	984,155.00	RD	R = Regalías FOCAM
2	0059	2526287	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300,000.00		R = Regalías FOCAM
3	0138	2397212	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO, CENTRO POBLADO DE YANAMA - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO	300,000.00		R = Regalías FOCAM
TOTAL, ANULACION PRESUPUESTAL				1,584,155.00		

TOTAL EGRESO:

S/ 1,584,155.00



Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2023-GRA/CR

I...
A:

Metas Habilitadas.

N°	Nombre del Proyecto	CUI	Modificaciones Internas	Fte. Fto.	Tipo de Recurso
1 050901-300518: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA					
1.1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 168 DE QUEROBAMBA DEL DISTRITO DE QUEROBAMBA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2545830	250,000.00	RD	R = Regalías FOCAM
2 050201-300454: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO					
2.1	CREACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANGALLO - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2470304	434,155.00	RD	R = Regalías FOCAM
3 050706-300505: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA					
3.1	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE LACAYA Y COLLAHUACHO, DISTRITO DE PUYUSCA - PARINACOCNAS - AYACUCHO	2270891	400,000.00	RD	R = Regalías FOCAM
4 050604-300482: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO					
4.1	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MULLACATA Y QICHACACHAYUQ DISTRITO DE CARMEN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2598748	250,000.00	RD	R = Regalías FOCAM
5 050611-300489: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS					
5.1	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SECTOR CCANTO - CCUNI PUQUIO CCONOCC CC.PP SANTIAGO DE VADO DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE VADO DISTRITO DE LUCANAS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2604717	250,000.00	RD	R = Regalías FOCAM
TOTAL, PLIEGO 001			1,584,155.00		

TOTAL INGRESO:

S/ 1,584,155.00

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al Gobernador Regional, en su condición de Titular del Pliego Presupuestario, establecer mediante Resolución Ejecutiva Regional, los procedimientos de aprobación institucional para materializar la transferencia financiera en el marco de la vigencia de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, previa suscripción del convenio con el titular de la Municipalidad Provincial o Distrital, correspondiente.

Artículo Cuarto. - EXHORTAR, a los titulares de las entidades beneficiarias con la transferencia financiera, que dichos recursos no deben ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos que lo aprobado con la presente norma regional; para lo cual la Gerencia General Regional implementará las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación correspondiente.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el mismo día en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo que dispone el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



TEODORO CUBA CONDOR
 PRESIDENTE